

RESOLUCIÓN 147-2024**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA****CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) / 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”*;
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescriben: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)”*;
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 1. Nombrar (...) demás servidoras y servidores de la Función Judicial. 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 075-2015 de 21 de abril de 2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 de 14 de mayo de 2015, reformada por la Resolución 039-2016 de 14 de marzo de 2016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 737 de 20 de abril de 2016, resolvió: **“APROBAR EL ESTATUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE EL MAPA DE PROCESOS, LA ESTRUCTURA**

ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;

- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2017-0045 de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió: “*Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...)*”;
- Que** con Resolución 064-2019 de 14 de mayo de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en su artículo 2 resolvió, nombrar a la abogada Cristina del Rocío Escobar Albuja, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio No. 887-JDSN-P-CNJ-2024 de 10 de julio de 2024, la doctora Enma Teresita Tapia Rivera, Presidenta (E) de la Corte Nacional de Justicia, remitió el “*INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-776-2024*” de 08 de julio de 2024, para el nombramiento de Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** con Memorando No.CJ-DNF-2024-2514-M de 19 de julio de 2024, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación presupuestaria para la contratación de Coordinador y Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0985-MC de 25 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-824 de 24 de julio de 2024, para la. “*(...) DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, verificando que los profesionales propuestos no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público;
- Que** con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1001-MC de 29 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Talento Humano realizó una ampliación al “*INFORME TÉCNICO PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, en el que comunicó que: “*(...) Con el propósito de que se perfeccione el nombramiento de la Abg. Escobar Albuja Cristina Del Rocío, para el puesto de Coordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, se sugiere que, en el mismo acto administrativo, se remueva a la referida profesional del cargo de Subcoordinador Jurídico; aspecto que, a su vez, permitirá la disponibilidad de este último puesto a fin de que sea ocupado por el Abg. Crespo Vega Nicolás David.(...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2024-5826-M, de 31 de julio de 2024, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-0985-MC de 25 de julio de 2024, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-824 de 24 de julio de 2024 y su ampliación con Memorando circular No. CJ-DNTH-2024-1001-MC de 29 de julio de 2024, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2024-1162-M, de 30 de julio de 2024, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**NOMBRAR COORDINADOR JURÍDICO Y SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

Artículo 1.- Remover a la abogada Cristina del Rocío Escobar Albuja, del cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Nombrar a la abogada Cristina del Rocío Escobar Albuja, como Coordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Nombrar al abogado Nicolás David Crespo Vega, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Msc. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Merck Milko Benavides Benalcázar
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (e)**

PROCESADO POR:

GH